



Expediente nº:	<b>8351/2021</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Reglamentos</b>
Asunto:	<b>Ordenanza Reguladora del Servicio municipal del Mercado de Abastos de Motril</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

### INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal de Mercados, aprobada definitivamente por Resolución de Alcaldía con fecha 4 de abril de 1994, y publicada en el BOP con fecha 3 de mayo de 1994.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

**PRIMERO.-** Incoar de oficio el correspondiente expediente.

**SEGUNDO.-** Encargar a los servicios técnicos municipales la elaboración de los trabajos previos para la elaboración del texto de dicha ordenanza que se adapte a las necesidades actuales.

**TERCERO.-** En virtud de lo establecido en el art. 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, sustánciese una consulta pública, a través de la web municipal, [www.motril.es](http://www.motril.es), **Portal de Transparencia** a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.